



RESOLUCIÓN C.A.J. N° <sup>330</sup>.....

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 116/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 59/2018 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 351.289.**-----

Asunción, 19 de noviembre de 2019.-

**VISTO:** El Dictamen N° 215/19, de fecha 7 de noviembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda ampliar el monto del Contrato N° 116/2018, suscrito con la firma Alimentos y Servicios S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 59/2018; y-----

**CONSIDERANDO:**

La Resolución CAJ N° 324, de fecha 8 de octubre de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, adjudicó el Lote N° 1 del llamado a Licitación Por Concurso De Ofertas PAC N° 59/2018 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 351.289, a la firma Alimentos y Servicios S.R.L.-----

En consecuencia, se suscribió el Contrato N° 116/2018 en fecha 30 de octubre de 2018, con la firma Alimentos y Servicios S.R.L., con una vigencia desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2018, en la que se estableció para el Lote 1 N° “Servicios Gastronómicos en Eventos o Catering”, el monto mínimo de **G 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones)** I.V.A incluido y el monto máximo de **G 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)** I.V.A incluido.-----

Por Resolución CAJ N° 435, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 116/2018, suscrito con la firma Alimentos y Servicios S.R.L.-----

En consecuencia, se suscribió la Adenda N° 160/2018, en fecha 28 de diciembre de 2018, por un periodo de 12 (doce) meses contados desde 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

Por Nota NDA N° 1256/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 la Dirección Administrativa remite el Memorando OGVEC N° 1515/19 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se solicitó la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo equivalente a **G 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, del Contrato N° 116/2018, suscrito con la firma Alimentos y Servicios S.R.L.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges  
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 330

(Continuación)

Asunción, 19 de noviembre de 2019.-

...//...

El Memorando N° 1515/19 de fecha 14 de octubre de 2019, por la cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitó la ampliación del monto máximo del contrato mencionado, en los siguientes términos: *“...solicitar la ampliación del 20% del valor total contratado, equivalente a Gs. 30.000.000...”*-----

Asimismo, manifiesta: *“...El pedido obedece a la necesidad de precautelar la cobertura de los eventos de la Conducción Superior que se vayan solicitando en lo que resta del año, considerando que el PAC N° 42/19 “Servicio de Ceremonial – Contrato Abierto – Plurianual” se encuentra en etapa de evaluación...”*-----

Por Nota de fecha 4 de octubre de 2019, la firma **Alimentos y Servicios S.R.L.**, manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo adjudicado correspondiente al Lote N° 1 del Contrato N° 116/2018, en los siguientes términos: *“... a los efectos de comunicar nuestra conformidad a la ampliación del 20% ...”*-----

El Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley N° 2051/03, establece: *“...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...”*-----

Así mismo, por Nota UOC N° 1839/2019 de fecha 29 de octubre de 2019 la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección Financiera un informe en relación a la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto máximo del Contrato N° 116/2018 en los siguientes términos: *“...solicitamos informe sobre la Disponibilidad Presupuestaria, imputación en los mismos programas y la reserva correspondiente al citado proceso, a fin de proseguir con los trámites correspondientes...”*-----

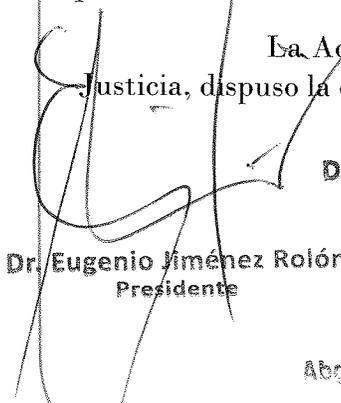
En consecuencia, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1484/2019** de fecha 1 de noviembre de 2019, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 116/2018.-----

Por Dictamen UOC N° 215/19, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *“...se amplíe el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 116/2018, para el **LOTE 1 N° “SERVICIOS GASTRONÓMICOS EN EVENTOS O CATERING”**, totalizando la suma de **G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones)** manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...”*-----

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

...//...

  
Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

  
Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente

  
Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría

2/3



**RESOLUCIÓN C.A.J. N° 330**

(Continuación)

Asunción, 19 de noviembre de 2019.-

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

*Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.*-----

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1°:** **AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo del Lote N° 1 “Servicios Gastronómicos en Eventos o Catering”, del Contrato N° 116/2018 suscrito con la firma Alimentos y Servicios S.R.L., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 59/2018 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – S.B.E.” ID N° 351.289, por la suma de **₡ 30.000.000** (Guaraníes treinta millones).-----

**ART. 2°:** **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el Convenio Modificadorio, de conformidad con el Artículo 1° de la presente Resolución.-----

**ART. 3°:** **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

**ART. 4°:** **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón  
Presidente  
Ante mí:

Dr. Luis María Benítez Riera  
Ministro

Abg. Geraldine Casas Monges  
Secretaría